



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 203-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Julio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0488-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita aprobar la Modificación del Artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDSM/HRI/A de fecha 29.10.2020 - “ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION PARA LOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES LOCALES, EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, respecto a la ubicación de los puestos de venta, conforme a lo solicitado y detallado en el Informe N° 056-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN y ratificado con Informe N° 266-2021-MDSM-GDEL/ARMU;

Que mediante Informe N° 056-2021-MDSM-COVID-19/GDEL/SGGIE/EJSN, de fecha 15 de julio del 2021, el Sub Gerente de Gestión e Inversiones Económicas, manifiesta que “de acuerdo a lo presentado por el supervisor la Carta N°021-2021-MDSM/GDEL/SGGIE/PSCPPCL/YVS-SP, en la cual solicita el cambio de lugar de ubicación para la ejecución del proyecto, “Creación de los Servicios de Promoción para la Productores y Comerciantes Locales en la localidad de San Marcos del Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash”, por los siguientes factores: inicio de la obra en el barrio florida, en las inmediaciones del puente Santa María hasta la Curva, cerca al grifo la confianza, debido a que en esta vía alternativa el Jr. Jorge Chávez, para el tránsito de vehículos livianos y pesados. Esto ocasionando embotellamiento e interrupción de actividades en el espacio de ejecución del proyecto de feria ubicado en la parte frontal del colegio Pachacútec, y solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDSM/HRI/A, referente al ARTICULO 5º.- proponiendo la UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA, en las calles que se encuentran alrededor de la plaza de armas del distrito de San Marcos, Jirón Miguel Grau, y el Jirón Progreso;

Que, mediante Informe Legal N° 891-2021-GAJ/MDSM, de fecha de recepción 16 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que normativamente resulta procedente modificar el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDSM/HRI/A, ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN PARA LOS PRODUCTORES Y COMERCIANTES LOCALES EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH;





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido votación el pedido de modificación del Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MDSM/HRI/A, antes señalada se obtuvo el siguiente resultado: Los regidores: Andrés Juan Marzano Vega y Máxima Olinda Abarca Anaya votaron que la Feria se realice en la Av. Escolar. Los Regidores: Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, y Hugo Manolo Vargas Arce votaron que la feria se realice en la Plaza de Armas, por lo que se devuelve a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el INFORME N° 0488-2021-COVID-19/GM/MDSM para su conocimiento;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el INFORME N° 0488-2021-COVID-19/GM/MDSM para su conocimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE